



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num: 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	28 de Junio de 1989	4883
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 763

## SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.-----

Poblado Francisco Martínez Gaitan Huimanguillo, Tab., 6 de Mayo de 1988.

C. LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

Los que suscribimos el presente escrito somos campesinos padres de familia, por este medio estamos manifestando a usted que ante la falta de tierra para trabajar intervenga usted ante las autoridades competentes a fin de que nos proporcione por la Via de DOTACION EJIDAL de una superficie de tierra que permita que contemos con ella para dedicarnos a trabajar en el campo.

Las tierras que consideramos para hacer esta solicitud, son las siguientes:

Ubicada en un terreno cercano a nuestra comunidad y que además se encuentran incultas, por lo que de acuerdo con el artículo 195, 203 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria consideramos que tenemos derechos a solicitar estas tierras que tiene aproximadamente 750 hectáreas y tiene las siguientes características:

Colinda al Norte, con propiedad de Mateo Lopez, al Sur, con Ramon Magaña, al Este, con Miguel Suarez de la Ciudad de Huimanguillo.

Estas tierras que pretendemos pertenecieron al los CC. Saturnino Osorio, Eddy Ruiz y Benito Irguela.

En caso de proceder nuestra solicitud, proponemos que el Ejido se denomine "LA LUCHA".

Asi mismo proponemos como nuestra mesa directiva a los señores Casimiro Garcia Valier, Presidente, Benito Fuentes Méndez Secretario, Sebastián Fuentes Gómez Tesorero, Isaías Arias Montejó Vocal, Wilber Palomeque Urgel Vocal, Bernardo Flores Oliva Vocal.

Alvaro Ramos Jiménez Firmado.  
Valentín Fuentes Gómez Firma Ilegible.  
Rosa Montejó Palomeque Firmado.  
Carmela Gómez Hernández Firmado.  
Raciél Carrillo Magaña Firmado.  
Josefina Magaña Firmado.  
Humberto Cueva Magaña Firmado.  
Martín Izquierdo Ovando Firmado.  
Antonio Hernández Zacarías Firmado.

Feliciano Hernandez Zacarias, Remigio Flores Oliva.  
Remigio Flores Oliva Firmado.  
Dominga Oliva Naranjo Firmado.  
Irma Hernandez Vazquez Firmado.  
Fernando Martinez Firma Ilegible.  
Melchor Sanchez Riva Firma Ilegible.  
Sergio Regalado Firma Ilegible.  
Maria Elena Aguilar Perez Firmado.  
Priscila Montejó Palomeque Firmado.  
Elidia Montejó Palomeque Firmado.  
Franklin Montejó Arias Firmado.  
Olga Arias Gonzalez Firmado.  
Anastacio Leon Garcia Ilegibles.  
Arnuldo Leal Garcia Ilegibles.  
Elvira Cruz Lopez Firmado.  
Fredy Arias Montejó Firmado.  
Victor Romero Urgel Firmado.  
Firma Ilegible...  
FELIPE FLORES OLIVA.  
Firma Ilegible.  
CASIMIRO.

Villahermosa, Tab., 12 de Junio de 1988

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.  
LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO.

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.  
FORMULO: LUCIA GALICIA PALOMEQUE.

No. 750  
**LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO**

Licencia No.: DP-001/89  
 Etapa: única  
 Vigencia: un año  
 Fecha de vencimiento: Mayo 9 de 1990  
 Expediente: CE-I/89/168

Instituto de Vivienda de Tabasco.  
 Av. La Ceiba No. 6  
 Fracc. Framboyanes.  
 CIUDAD.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento denominado "OCUILT-ZAPOTLANI", ubicado en el Km. 15.0 de la Carretera Villahermosa-Frontera, a la altura de la Ranchería Tierra Amarilla del Municipio del Centro.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros de Apoyo, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-I/89/168.

**ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION**

Tipo de lotificación Habitacional de Interés Social  
 Superficie según escritura 14-33-75 Has.  
 Superficie de Proyecto 14-16-95.58 Has.  
 Número de lotes 636  
 Número de viviendas 636

**USO DEL SUELO AUTORIZADO**

Superficie de uso Habitacional 72,817.64 M2  
 Área de donación 9,987.08 M2.  
 Área Verde 9,790.96 M2.  
 Área de vialidad vehicular 41,905.37 M2  
 Área de andador peatonal 2,273.41 M2

Área de equipamiento 3,952.68 M2  
 Área de restricción 968.44 M2  
 Superficie total a fraccionar 141,695.58 M2.  
 Área de diferencia en escritura 1,679.42 M2  
 Superficie total según escrituras 143,375.00 M2

Esta Licencia, esta regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

**A U T O R I Z O**

Arq. Pedro Rodríguez Priego,  
 Secretario de Comunicaciones,  
 Asentamientos y Obras Públicas.

V. B.

Arq. Jorge E. Jesús Herrera,  
 Director de Planificación

Arq. Miguel Torres González,  
 Jefe del Depto. de Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

No. 751  
**AVISO DE DESLINDE**

**TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número sin Número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN LEONARDO", ocupado por el C. LEONARDO RAMÍREZ DÍAZ, ubicado en el Municipio del CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 30-26-90 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte, Ejido "Ocuitzapotlan"  
 Al Sur, Antonio González Murillo.  
 Al Oriente, Ejido "Acachapan y Colmena"  
 Al Poniente, Ejido "Medellín y Pigua"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia

Municipal del CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2da. Y 3ra. PLANTA ZONA COMPLEMENTARIO, TABASCO, 20000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 8 de Junio de 1989.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PERITO DESLINDADOR**

C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 755

**AVISO DE DESLINDE****TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado S/N, ocupado por el C. PEDRO CHAVEZ SERRANO, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 5-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte, Honorato Flores y Jose Arcos Ramirez  
 Al Sur, Manuel Guzmán  
 Al Oriente, José Arcos Martínez  
 Al Poniente, Absalon Landero Landero

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periodico de información local

"OLMECA" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA 5 No. 104, 2o. P. ZONA COMPLEMENTARIA, TABASCO, 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 2 DE JUNIO DE 1989.

**ATENTAMENTE**  
**EL PERITO DESLINDADOR**  
**C. ARTURO PINTO GORDILLO.**

No. 745

**INFORMACION DE DOMINIO****A QUIEN CORESPONDA.  
 PRESENTE**

En el expediente civil número 163-989 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por el C. DIEGO OSORIO SANCHEZ, con fecha dieciséis de Mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: por presentado el C. DIEGO OSORIO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha cinco de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Galeana de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad del C. DIEGO OSORIO SANCHEZ, copia al carbon de la Manifestación Catastral de fecha veintiseis de Enero del presente año, recibo Oficial número 38717 expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Febrero y copia al carbon de la Constancia de Derecho de Posesión expedida por el Sub-Delegado Municipal el C. Cesar May Sanchez de fecha veinticuatro de Enero del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las de carácter estrictamente personal tenga acceso al Expediente que se forme con este motivo y tome apuntes al C. Abogado Fernando Perez Chan, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de: 274 .36 M2., y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 10.40 metros con calle Benito Juárez, al Sur, 8.00 metros con propiedad de Tomasa Chable Arias; al Este, 30.50 Metros con calle Galeana y al Oeste, 29.30 metros con propiedad de Rebeca de la Cruz Cruz lo que justifica con el original del plano que en tamaño carta acompaña a este escrito, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil vigente, lo., 94, 95, 155

fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se provea respecto a la Información Testimonial que deba recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En dieciséis de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número 163-989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 9 de 1989.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.**

No. 746

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero 166-89, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. AURELIO PEREZ VALENCIA, con fecha diecisiete de Mayo del presente año, se dicto un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado el C. AURELIO PEREZ VALENCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que lo acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO GUAYANADO PEREZ Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, constancia expedida por el C. JOSE DE LA CRUZ GARCIA Delegado Municipal de la Villa Quintin Arauz Carrillo, Centla, Tabasco, de fecha dos de Marzo del año actual, copia al carbon de la Manifestacion Catastral de fecha tres de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, plano de la Fraccion tercera propiedad de AURELIO PEREZ segregada de la Finca "El Camacol" ubicada como se indica en la Jurisdiccion de Quintin Arauz Centla, Tabasco, recibo del Impuesto Predial numero B 092656 expedido por la Tesoreria Municipal, recibo de Impuesto Predial Rustico y Manifestacion Catastral expedida por la Secretaria de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha tres de septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa numero 719 de la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al Exp. diente que se forme y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la Posesion y pleno dominio que tiene y disfruta hasta la presente fecha de un predio Rustico ubicado en la Jurisdiccion de la Villa Quintin Arauz Carrillo, de este Municipio de Centla, constante de una superficie de 13.48-13 Has., y el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 266.20 metros con Terrenos Nacionales; al Sur, punto Venice con margen derecha del Rio Usamacinta; al Este, 1,120.00 metros con propiedad de Angela Fernandez Condez; y al Oeste, 1,081.00 metros con propiedad de Jorge Hernandez Girard, y del cual acompaña a este escrito el plano correspondiente como anexo. SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, con fundamento en los Articulos 870, 904, Fraccion I y demas publicables delCodigo Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superintend.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres dias en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicacion del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un termino de treinta dias contados a partir de la fecha de la publicacion del último edicto. Hecho lo anterior se prosigiera respecto a la Informacion Testimonial que debiera recibirse con citacion del Ministerio Publico, del Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cumplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se publico el auto que antecede en el expediente en el Libro de Gobierno bajo el numero 166-989, y se dio aviso de su Inicio a la Superintendencia. CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicacion por medio de la Prensa mediante Tres Edictos que se publicaran de tres en tres dias en cualquier diario que se lleva, se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicacion del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 10 de 1989.  
A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

123

No. 747

**JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA****CC. ASUNCION TREJO, MIGUEL, JESUS, NICOLAS, NARCISO,  
TRINIDAD, GUADALUPE, ANA MARIA Y CECILIA TREJO CRUZ.  
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero 171-984, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. MIGUEL TREJO DIAZ en contra de los CC. ASUNCION TREJO, MIGUEL, JESUS, NICOLAS, NARCISO, TRINIDAD, GUADALUPE, ANA MARIA Y CECILIA TREJO CRUZ, con fecha veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, se ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado el actor MIGUEL TREJO DIAZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que segun se desprende de los comprobos con que tambien da cuenta la Secretaria, toda vez que en el termino concedido para que los demandados ASUNCION TREJO, MIGUEL JESUS, NICOLAS, NARCISO, TRINIDAD, GUADALUPE ANA MARIA Y CECILIA TREJO CRUZ, acudieran a juicio y contestaran la demanda, ya fenecio sin que asi lo hicieran, se les declara de plano su rebeldia y no se volvera a practicar diligencia alguna en su busca con base en el articulo 616 delCodigo de procedimientos Civiles del Estado en vigor y todas las resoluciones que de en adelante recaigan en el plento, e todas las citaciones deban hacerseles, le surtirán por los estrados del Juzgado, fijandose en ellos, además de la lista de acuerdos. Cedala conteniendo copia de la resolucioende que se trate. SEGUNDO.- Se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez dias fatales a las partes y toda vez que los demandados, fueron declarados rebeldes,

notifíqueseles además de la forma prevenida en el articulo 616 delCodigo procesal Civil del Estado en vigor, publíquese esta resolucioen por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado con base en el numeral 618 del mismoCodigo invocado. Notifíquese. Cumplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. SEGUIVAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicacion por medio de la prensa, mediante Edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Junio 12 de 1988.  
A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

12

No. 748

# DIVORCIO NECESARIO

## C. PETRONA GONZALEZ HIDALGO. DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 301/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de usted, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

"AUTO DE INICIO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

Vistos, el contenido de la razon secretarial se acuerda:-----

Por presentado el señor ERNESTO GARCIA RABANALES, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto Lopez número 69 de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. WALTER RODRIGUEZ LINARES, se le tiene promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJO, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en contra de su esposa la señora PETRONA GONZALEZ HIDALGO, quien es de domicilio IGNORADO. Fundándose en la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil. Con fundamento en los Artículos 254 255 y 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado según dice el promovente, en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la materia.

expidíense edictos que se publicaran por tres veces en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber a la citada demandada que deberá comparecer ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de tres días contados desde el día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndola que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Se en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber a la citada demandada que deberá comparecer ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de tres días contados desde el día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndola que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Notifíquese y cumplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Lic. ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario que autoriza.- Doy fe.

Notifíquese y cumplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Lic. ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para su publicación en Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2-3

No. 757

# DIVORCIO NECESARIO

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

### CUNDUACAN, TAB., A 20 DE JUNIO DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 174/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por EVARISTO HERNANDEZ LOPEZ en contra de ISABEL JIMENEZ GUZMAN, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos se lee y dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- RESUELVE.- PRIMERO.- Se revocan los puntos tercero, cuarto y quinto del acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año en curso, y en su lugar, se dicta el siguiente provecto.- Con fundamento en el Artículo 284 y en relación con el 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, es por diez días fatales, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este provecto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo disponen los Ordenamientos Judicicos antes invocados, y como consecuencia los

puntos cuarto y quinto toda vez, que al no transcurrir el periodo de ofrecimiento de pruebas lógicamente este no se puede declarar precluido. No así tampoco el ofrecimiento de dichas probanzas. Notifíquese personalmente a las partes y cumplase.- Así lo acordó y autorizó interlucutoria mente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jose Francisco Domínguez Torres, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial, C. Jorge Ramos Mendez que cerúfica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Cunduacan, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

1-2

No. 758

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. ESTHER HERNANDEZ DOMINGUEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE..

Que en el Expediente Civil No. 165/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. EUGENIO HERNANDEZ CRUZ, en contra de ESTHER HERNANDEZ DOMINGUEZ, con fecha 8 de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se dicto un auto, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NOVE.- PRIMERO.- Como lo pide el Actor EUGENIO HERNANDEZ CRUZ, y con fundamento en los articulos 265, 284, 616, 617 y 618 delCodigo de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la rebeldia en que ha incurrido la demandada ESTHER HERNANDEZ DOMINGUEZ, al no haber dado contestacion a la demanda de Divorcio Necesario promovido en su contra, teniendose por presuncionalmente confesa de los hechos que dejo de contestar, y por lo tanto no se volvera a practicar diligencia alguna en su base, a un las de caracter personal, y todas las resoluciones que en el juicio recagan, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- En

consecuencia y de conformidad con el numeral 284 delCodigo antes citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de diez dias improrrogables y comun a las partes, debiendose publicar este proveido en el Periodico Oficial del Estado por medio de edictos, comenzando a correr el termino respectivo, al dia siguiente de la ultima publicacion de este proveido. Notifiquese y cumplase.- Asi lo proveyo manda y firma el ciudadano Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial MARIA ESTHELA RENDON MORA, quien certifica y da fe .....

Para su publicacion por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, por lo que expido el presente a los veintin dias del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2

No. 759

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

ELENA FERRER BOCANEGRA, Promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, bajo el numero 46/989, darle aviso a la H. Superioridad y la intervencion del Ministerio Publico y al Registrador publico de esta Ciudad y hacerlo del conocimiento de los colindantes fijando los avisos, ordene el Juez del Conocimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicacion por edictos en tres en tres dias en el Periodico Oficial y en un diario de mayor circulacion que se editan en la Ciudad Capital del Estado; con la finalidad de justificar la posesion de un predio rustico ubicado en la Ranchena Chipilinar Primera Seccion de este Municipio, con una superficie de (09-46-30) NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 300.00 metros con CONCEPCION BOCANEGRA MAZARIEGO E HILARIO BOCANEGRA ASCENCIO, al Sur, 267.50 metros con CAMINO VECINAL al Este,

382.00 metros con CAMINO VECINAL y al Oeste, 285.00 Metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.....

Y para su publicacion en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulacion de la Ciudad del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres dias, expido el presente edicto a los diecisiete dias del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco. ....

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 761

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial, de Jalapa Tabasco, bajo el numero 48/989, darle aviso a la H. Superioridad y la intervencion del Ministerio Publico y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y hacerlo del conocimiento de los colindantes fijando los avisos, ordene el Juez del Conocimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicacion por edictos por tres veces consecutivas de tres en tres dias en el Periodico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulacion que se editan en la Ciudad Capital del Estado con la finalidad de justificar la posesion de un predio rustico ubicado en la Ranchena Chipilinar de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de (11-38-50) Once Hectareas, Treinta y Ocho Areas y Cincuenta Centiareas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 260.00 metros con MARIA NEFRIDA Y ANGELA FERRER BOCANEGRA, al Este, 260.00 metros con Zona Federal Arroyo Grande de

Etapa y Gustavo Priego, al Este, 327.00 metros con Jose Jimenez Jimenez y al Oeste, 430.00 Metros con Nicolas Bocanegra Silvan.

Y para su publicacion por tres veces consecutivas por tres veces consecutivas por tres en tres dias en el Periodico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulacion de los que se editan en la Ciudad Capital, por lo que expido el presente edicto a los Veintin dias del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 727

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 209/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por IRMA PEREZ PEREZ en contra de VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTI CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1o. Por presentada la C. IRMA PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada de acta de nacimiento de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, una acta de matrimonio certificada celebrada entre la promovente y el C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, una solicitud de constancia de domicilio ignorado dirigida al C. Director de Seguridad Pública en el Estado, y una acta de abandono del hogar conyugal, levantada por la C. IRMA PEREZ PEREZ ante el Juez Calificador de la Primera Delegación del Ministerio Público, y demás copias simples que acompaña, con las cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, en contra del C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, quien es de domicilio ignorado, con base en el artículo 267 fracciones VIII, XI y XII, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, y los gastos y costas que origine el presente Juicio. 2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI, XII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 25, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al Superior.

3o. En virtud de que según lo que manifiesta la actora, que el demandado es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA por medio de edictos mismos que deberán de publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al citado deman-

dado que cuenta con un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos advertido que en caso de no hacerlo en dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, el empezará a correr al día siguiente de la última publicación del Edicto; asimismo hágase del conocimiento al demandado que tiene un término de NUEVE DIAS para que se presente ante este juzgado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos aducidos por la promovente en su demanda; Asimismo y con fundamento en el artículo 111 del Código de Proceder en la materia, se le REQUIERE al demandado para que señale domicilio para los efectos legales de oír y recibir citas y notificaciones en la Jurisdicción de este Municipio del Centro, Tabasco, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. 4o. Se tiene a la promovente C. IRMA PEREZ PEREZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficios, Adscrita a los Juzgado Familiares ubicada en la Planta Baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y por autorizando para dichos efectos a la C. Licenciada MARTHA ELENA JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAÚL SOLÓRZANO DÍAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano BARTOLO DÍAZ CEFERINO, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este Auto se publicó en la lista de fecha 25 de Mayo de 1989. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 209/989, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

3

No. 732

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA: P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 108/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinte de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, constancia de posesión expedida por el C. SEBASTIAN AGUILAR SANCHEZ Delegado Municipal de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, de fecha veinte de Enero del presente año, Recibo Oficial número 38714 expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Febrero del año actual y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veinte de Enero del año en curso, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles de 5 de Mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur de este Municipio, constante de una superficie de: 1:97.67.58 H., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 144.43 Mts., con la Señora SALVADORA RODRIGUEZ OVANDO. Al Sur, 142.66 Mts., con el Camino Vecinal, Al Este, 126.92 Mts., con el Señor MANUEL CUEVAS; y Al Oeste, 148.50 Mts., con el Camino Vecinal, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en

Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 108/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

3

No. 716

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

.....En el expediente número 13/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez, promoviendo como endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Lenin Morales Hidalgo y Manuel Torres Hernández, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente dicen.

-----PROVEIDO-----

.....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: El escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y en virtud que por auto de fecha Doce de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se tuvo aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero George Arturo Pagola del Valle, perito valuador del actor, el cual se toma como base para el remate solicitado por la parte actora, en virtud que se le dio vista a las partes demandadas para que manifestaran lo que a sus derechos convenega. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código que rige el Procedimientos en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien raíz siguiente: a). Un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del señor Manuel Torres Hernández, con superficie de 2.67.47 Hectáreas y las medidas colindancias que a continuación se describen: Al Norte, 975.00 metros con el señor Lucio Lanis Domínguez, al Sur, 925.00 metros con Candelario Javier Córdova, al Este, 35.00 metros con Arroyo Tular, al Oeste, 35.00 metros con Ejido Tular, inscrito bajo el número 367 del Libro General de Entradas a folios del 938 al 939 del Libro de Duplicado volumen 69, quedando afectado por dicho embargo el predio número 15060 a folio 82 del Libro Mayor Volumen 65 registro número 233803. TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,674,700.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.) según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero George A. Pagola del Valle, siendo postura legal la que cubran las Dos

Terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el edificio de este tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

-----PROVEIDO-----

.....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO: MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1. Se tiene por presentado la parte actora Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta por las razones que expone, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate ordenada en el auto de fecha veinte de enero del año en curso; en consecuencia expídanse los edictos respectivos y avisos necesarios.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada Juana Inés Castillo Torres, del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:

Atentamente  
El Primer Secretario Judicial  
"D"  
del Juzgado 3o. de lo Civil  
C. Alejandro Fontiselly.

3

No. 738

## DIVORCIO NECESARIO

C. SANTIAGO GARCIA RANGEL.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 94/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por BEYALI CALDERON CONTRERAS en contra de SANTIAGO CALDERON RANGEL, con fecha veintidós de Mayo del año en curso, se dictó en acuerdo que copiado a la letra dice-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita BEYALI CALDERON CONTRERAS, en su escrito de fecha ocho de mayo del presente año, y en base al cómputo formulado por la Secretana y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado SANTIAGO GARCIA RANGEL, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y a un las de carácter personal.-----

2/o.- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos correspondientes para su publicación.-----

3/o.- En relación al Mandato Judicial que otorga la promovente a favor del Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el estado, dígamele que para que surta sus efectos legales deberá ratificar su escrito ante la presencia judicial, y para tales efectos se le concede un término de tres días a partir del día siguiente en que se notifique este proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas este acuerdo se publicó en la lista del día 22 de Mayo de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado expido el presente edicto a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

2

No. 735

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA. P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 290/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dicto un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en dos Recibos Oficiales "B" No. 214763 y 214860 de fecha seis de Octubre y dieciocho de Octubre del presente año expedidos por la Secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco, constancia de fecha quince de Octubre del año actual expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON y fotostatica del plano del predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número 603 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de la C. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 603 de la calle Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, así mismo las Oficinas del Comité Municipal del PRI, así mismo nombramos como Representante Común a la primera de las mencionadas, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que desde más de veintidos años tenemos la posesión pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en carácter de dueño sin haber sido molestado en esa posesión, de hecho ni de derecho por persona alguna el predio urbano de referencia que ocupo y en la cual tenemos nuestro domicilio el cual tiene una superficie de 558.00 Metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo número 603 y cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, 12 Mts., con la calle de Hidalgo, al Sur, 12 Mts., con Angela Perez Cruz, al Este, 46 Mts., con Martha Montego Martínez y al Oeste, 47 Mts., con la C. Reynalda Leon Lopez como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo. Con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via forma propuesta, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remédios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 290/988, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 15 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 736

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA. P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 148/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA, con fecha Veintinueve de Abril del presente año, se dicto un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Abril del año actual, constancia de Posesión expedida por el C. MARIO REYES DE LA CRUZ Delegado Municipal de la Colonia San José, perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, de fecha dieciséis de Marzo del presente año, Recibo Oficial número 40182 expedido por la Tesorería Municipal de fecha tres de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha diecisiete de Marzo del año en curso, plano del predio rústico propiedad de ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA ubicado en el Poblado de Benito Juárez, Centla, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles de Hidalgo y 5 de Mayo de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tienen y que han disfrutado, con relación a un predio rústico ubicado en la Colonia San José perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de: 3-37-12 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 96.30 Mts., con propiedad de Leopolda Jiménez Hernández, al Sur, 23.00 Mts., con calle San José del Carmen y 65.80 Mts., con Mario Reyes al Este, 208.60 Mts., con Moises Reyes y 129.20 Mts. Con camino Vecinal y 57.60 Mts., con Mario Reyes y al Oeste, 409.30 Mts., con Irene Velazquez, Jose Eusebia y Desideria Hernández May, como queda justificado con el plano de referencia. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I, y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de

tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintinueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 148/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 16 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 733

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 111/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO PARES GARCIA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. FRANCISCO PARES GARCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintiocho de Febrero del presente año, constancia de Posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, Recibo del Impuesto Predial B075857 expedido por la Tesorería Municipal, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y ocho de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y plano de un predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de FRANCISCO PARES GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad, entre las calles 5 de Mayo y de Hidalgo y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de Posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Felipe Serra, J. Mina y Benito Juárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,318.00 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 38.00 Mts., con la C.

MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, al Sur, 47.60 Mts., con calle Felipe J. Serra; al Este, 77.00 Mts., con calle Fco. J. Mina, al Oeste, 76.00 Mts., con calle Benito Juárez y que se justifican con el plano respectivo que exhibe como anexo. SE ACUERDA: PRIMERO. Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se provea respecto a la Información Testimonial que deba recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cumplase. Lo proveyo manda, y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 111/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989  
A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 734

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 109/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; se tiene por presentada a la C. MARTHA del C. PARES MENDOZA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintidós de Febrero del presente año, constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, recibo del Impuesto Predial Número 075855, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y siete de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, y plano de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez del Municipio de Frontera, Tabasco, propiedad de MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles 5 de mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Benito Juárez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,377.50 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 27.60 Mts., con el señor AGAPITO KU DE LA CRUZ; al Sur, 38.00 Mts., con el Señor Francisco Pares Garcia, al Este, 77.00

Mts., con calle Fco. Javier Mina, al Oeste, 75.05 Mts., con calle Benito Juárez y del cual acompaña anexo el plano correspondiente. SE ACUERDA: PRIMERO. Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se provea respecto a la Información testimonial que deba recibirse con citación del Ministerio Público del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cumplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 109/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989  
A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 737

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

DAVID LUNA HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Paseo de la Sierra S/N de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 74.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.00 Mts., con Propiedad Municipal.  
Al Sur, 8.00 Mts., con Antonio Coleaza Acosta.  
Al Este, 9.25 Mts., con Paseo de la Sierra.  
Al Oeste, 9.25 Mts., con Jose del Carmen Magaña.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la ultima publicacion, que se hara de

tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes publicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JUNIO 1989

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

No. 725

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

"... En el expediente número 265/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C. en contra de Juan González González y Margarita del Carmen Alfaro de González, se dictaron unos proveidos que copiados textualmente dicen:

## PROVEIDOS

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Vistos: El escrito del Licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y se acuerda: PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y dos a la cincuenta de autos.- SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: a)- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N., esquina con la calle Licenciado Carlos A. Madrazo, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas cincuenta y Ocho centiáreas, Setenta y Cinco fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 M1., con calles Simón Bolívar: Al Sur 25.00 M1., con Asociación Ganadera Local; Al Este 10.00 M1., con Calle Paraiso thoy Lic. Carlos A. Madrazo; Al Oeste 10.70 M1., con Juan González González.- B) PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la calle Reforma S/N., esquina con la calle Simón Bolívar del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas, Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 M1., con calle Simón Bolívar; Al Sur 25.06 M1., con Pedro Rodriguez; Al Este 10.70 M1., con Juan González González; Al Oeste 11.40 M1., con calle Reforma, sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor comercial asignado por el perito en rebeldía del demandado, o sea para el Primero \$1'230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo \$1'340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las citadas o sea para la Primera \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la segunda de la cantidad de \$892,666.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS).- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre y tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalcalco, Tabasco lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para la cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia, de que dicho remate se ratificará a las Doce horas del día Dieciocho de Marzo del año actual, en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

## PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda: 1. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, exhibiendo un certificado de gravamen, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 265/985, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y O. en contra de los demandados JUAN GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ, la cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- 2. Como también lo solicita el actor tengase por aprobado el avalúo exhibido por el perito Tercero en discordia nombrado por el suscrito Juzgador, Ingeniero MARCO A. LOPEZ ESTRADA, en virtud que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes interesadas dentro del término concedido en la vista que se le dio.- 3. Como lo solicita la parte actora sáquese de nueva cuenta los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio dando cumplimiento, al auto de fecha Seis de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, señalándose para tales efectos las DOS HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en consecuencia expídanse los edictos y avisos necesarios, en apoyo en el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado en forma supletoria en materia Mercantil, sáquese a remate en las Dos Terceras partes del precio revaluados por el perito Tercero en discordia de los predios embargados en el presente juicio. A).- Teniendo como valor comercial el Primero de los Predios señalados en el punto segundo inciso A) de \$5'325,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00 100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'683,333.33 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33 100 M.N.) B).- Teniéndose como valor comercial el predio señalado en el inciso B) punto segundo de \$5'175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 100 M.N.) Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la C. Juez Licenciada Juana Inés Castillo Torres, del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E  
El Primer Secretario Judicial "D"  
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fontesell

No. 743

## PRESCRIPCION POSITIVA

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MAGNOLIA ISABEL ASCONA  
SANLUCAR DE ACOSTA.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BIBILONI, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de usted, con fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen:-----

#### RESUELVE:

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía. **SEGUNDO.**- La actora probó su acción y los codemandados no comparecieron a juicio. **TERCERO.**- Se declara que la acción de prescripción positiva ejercitada en este juicio, se ha consumado y que la actora ha adquirido la propiedad del predio urbano número ciento cuarenta y seis de la calle Galeana de esta ciudad, con construcción, con una superficie de 372.43 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Concepción Becerra de Contreras; al Sur, con Francisco y Gustavo Sanlúcar Jimenez; al Este con Alfonso Sanchez Jesus; y al Oeste, con calle Galeana, inscrito en veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número 716 del Libro de extractos volumen 81, quedando afectado el predio 8190 a folio 195 volumen 34 del Libro Mayor. **CUARTO.**- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de MAGNOLIA ISABEL AZCONA SANLUCAR DE ACOSTA, con motivo de la declaración que se hace en

el resolutive tercero de este fallo, y a inscribir el citado inmueble a nombre de la actora MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BIBILONI. **QUINTO.**- Los puntos resolutive de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, vigente publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cumplase. **ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BLATRIZ MARGARITA VERA AGUIA-YO Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MAGALY LEON BROWN, que autoriza y da fe. **EL "ACOSTA" SI VALE.** Conste. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

En vía de Notificación a la demandada Magnolia Isabel Azcona Sanlúcar de Acosta y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MAGALY LEON BROWN

No. 744

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. C. GUADALUPE GARCIA CHAN.

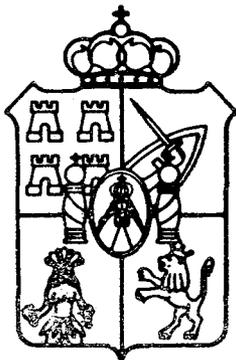
En el expediente civil número 124/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de: **DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido en su contra por el C. Ricardo Flores Ricardez, con fecha veintiseis de abril del año en curso, se dictó una sentencia que copiada en sus puntos resolutive dice y se lee:-----

".....**PRIMERO.**- Ha procedido la vía..... **SEGUNDO:** el actor probó su acción de Divorcio y la demandada no se excepcionó. **TERCERO.**- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Ricardo Flores Ricardez y Guadalupe Garcia Chan, quedando libres ambos para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.----- **CUARTO.**- Quedan a salvo los derechos de las partes, para la disolución de la sociedad conyugal..... **QUINTO.**- Se declara que la señora Guadalupe Garcia Chan, ha perdido la patria potestad sobre los menores Tranquilino, Julia y Trinidad Flores Garcia, quedando sujeta a todas las obligaciones para con sus citados hijos conforme al numeral 285 del Código Civil en Vigor..... **SEXTO.**- Ejecutoriada que sea esta sentencia de Divorcio remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de las personas del poblado Mactun de este Municipio de Balancán,

Tabasco, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta número 82 foja 48 del Libro No. 01 de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante quien se celebró el matrimonio.----- **SEPTIMO.**- Habiendo incurrido la demandada en rebeldía, se le notificara esta resolución en los términos establecidos por el Artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor Y cuando cause ejecutoria como lo ordena el artículo 623 del mismo ordenamiento legal invocado se ejecutara la Misma. **OCTAVO.**- Notifíquese a las partes. Cumplase.- Asi definitivamente juzgando, lo resolvió, mando y firma el ciudadano Licenciado Trinidad Hernández Almeida, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe..... Firmas ilegibles..... rubricas.....

Por vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*